



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

"APRUEBAN EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y FILIALES".

## RESOLUCIÓN N° 664-CU-2016-UAC.

Cusco, 24 de Noviembre de 2016.

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

#### VISTO:

El Oficio N° 752-2016/VRAC-UAC, de fecha 22 de Noviembre de 2016 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N° 543-CU-2016-UAC de fecha 13 de setiembre de 2016 se resuelve aprobar los Reglamentos de Deportes y Talleres Artísticos de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, eleva al Honorable Consejo Universitario el Reglamento General de las Disciplinas Deportivas de la Universidad Andina del Cusco y Filiales para su aprobación.

Que, los miembros del Consejo Universitario luego de haber tomado conocimiento de lo solicitado por la señora Vicerrectora Académica, han acordado aprobar el Reglamento General de las Disciplinas Deportivas de la Universidad Andina del Cusco y Filiales y por consiguiente han dispuesto dejar sin efecto la Resolución N° 543-CU-2016-UAC de fecha 13 de setiembre de 2016.

Que, Reglamento General de las Disciplinas Deportivas de la Universidad Andina del Cusco y Filiales, tienen por objeto reglamentar y procurar la práctica de los diferentes Deportes en los alumnos de la UAC, estimulado cada una de las áreas esenciales como son Cognitiva, social, emocional y motora.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión del 23 de Noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

#### SE RESUELVE:

#### PRIMERO.-

**APROBAR** Reglamento General de las Disciplinas Deportivas de la Universidad Andina del Cusco y Filiales, cuyo texto íntegro en anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los considerando que sustentan el presente acto administrativo.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

**SEGUNDO.-**

**DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución N° 543-CU-2016-UAC de fecha 13 de setiembre de 2016.

**TERCERO.-**

**ENCOMENDAR**, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.- - - - -

EMB/JRPS/kibm  
DISTRIBUCION:  
- VRAC/VRAD/VRIN.  
- Facultades  
- DIRSEU  
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

*Dra. Daisy Irene Nuñez del Prado Béjar*

VICE RECTORA ACADÉMICA  
RECTORA (E)

**“REGLAMENTO GENERAL DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD  
ANDINA DEL CUSCO Y FILIALES”**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1°** La Universidad Andina del Cusco es una Institución de personería Jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa y de servicios.

**Art. 2°** El Reglamento de las disciplinas deportivas, se llevan en su fase preparatoria a través de talleres deportivos a cargo de los Técnicos deportivos, el presente reglamento es un documento normativo que reglamenta el desarrollo de las actividades en las disciplinas deportivas de Fútbol, Futsal, Voley, Basquetbol, Capoeira y Taekwondo de la Universidad Andina del Cusco en la Sede Central y Filiales de Sicuani, Quillabamba y Puerto Maldonado, se rige por los siguientes dispositivos legales y normativos.

- a) Constitución Política del Perú 1993.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, aprobado por Resolución N° 009-AU- 2014 –UAC.
- d) De las normas de las disciplinas deportivas específicas nacionales e internacionales también están consideradas las Universiadas Regionales Nacionales Universitarias organizadas por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP).
- e) La ley general del Deporte

**Art. 3°** El presente Reglamento tiene por finalidad normar el desarrollo de las actividades de las distintas disciplinas deportivas.

**Art. 4° Objetivos**

4.1 Promover, difundir y fomentar el desarrollo del deporte en el ámbito universitario a nivel local, regional y nacional, para dar a conocer la importancia de la actividad física como elemento fundamental en la formación integral del futuro profesional Universitario.

4.2 Estrechar los vínculos de amistad, unión y confraternidad promoviendo la integración estudiantil universitaria y de la educación Superior.

4.3 Evaluar y establecer el ranking de los mejores deportistas universitarios, con miras a futuras participaciones en eventos locales, regionales y nacionales.

**Art. 5º.- LUGAR DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES:**

5.1 El desarrollo de las disciplinas deportivas de vóley, basquetbol, futsal, futbol, Capoeira y Taekwondo de la Universidad Andina del Cusco” se realizan en los escenarios deportivos del Instituto Peruano del Deporte IPD Cusco de acuerdo al **Acta de Entendimiento entre las Universidad Andina del Cusco y el Consejo Regional del Deporte**. Pudiendo en cualquier momento establecer locales distintos de acuerdo a la necesidad del caso y las actividades deportivas de las Filiales Sicuani, Quillambamba y Puerto Maldonado lo harán en sus locales propios u otros distintos de acuerdo a las circunstancias que pudiera darse el caso.

## TITULO II

### DE LOS MIEMBROS DEL TALLER DE VOLEYBOL: PRINCIPIOS GENERALES

**Art. 6º.- INTEGRANTES**

6.1 Los integrantes son estudiantes de la Universidad Andina del Cusco y alumnos de intercambio El taller estará integrada por estudiantes de las Escuelas Profesionales de la UAC. Y miembros honorarios, sin distinción de raza, credo religioso o filiación política.

6.2 Son Miembros Honorarios: personal docente, administrativo y alumnos egresados en los diferentes años de las diferentes Escuelas Profesionales de la UAC, o aquellas personas naturales o representantes de personas jurídicas a las que distingue la Universidad Andina del Cusco y la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU

**Art. 7º.- REQUISITOS DE INGRESO AL TALLER DE LA DISCIPLINA DE VOLEYBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

7.1 El ingreso al TALLER DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” , será voluntario y, será expresado de manera verbal o escrita al entrenador de la disciplina deportiva y a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU, previo etapa de inscripción en el padrón de DIRSEU.

#### **Art. 8°.- CALIDAD DE INTEGRANTE**

8.1 Para tener la calidad de INTEGRANTE, deberá haber pasado con éxito su Examen Médico realizado por el Medico de la Universidad y la evaluación Física y Técnica Realizada por el Técnico responsable del Taller de Voleibol y conformidad de la DIRSEU. El alumno aspirante deberá asistir a los entrenamientos programados de acuerdo a los horarios establecidos. El cual constara en registros de asistencia mensuales y este será elevado por el Técnico a DIRSEU.

#### **Art. 9°.- IMPLEMENTACION.**

9.1 La Implementación, está a cargo de la Universidad Andina del Cusco a través de la DIRESU, las cuales son estipuladas en el Plan Operativo Institucional anual y de acuerdo a las necesidades del taller y disponibilidad de la Institución, con materiales Deportivos, Indumentaria Deportiva y representaciones en Campeonatos oficiales y extraordinarios (Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales)

#### **Art. 10°.- PERDIDA DE LA CONDICION DE INTEGRANTE DEL TALLER DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

10.1. Se perderá la condición de afiliado al TALLER DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” :

- a) Por voluntad del integrante, manifestada a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU
- b) Por incumplimiento, tanto de las obligaciones establecidas en el Estatutos, de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 009-UA-2014- UAC) y el presente Reglamento.
- c) También serán causa de pérdida de Integrante, las conductas que deterioren gravemente la imagen de la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, o que sean contrarias a los principios y objetivos de la misma, a la moral, buenas costumbres, y respeto a la sociedad.
- d) Por la falta continua a los trabajos del Entrenamiento Deportivo
- e) Por malos resultados académicos
- f) Por la falta de Identificación con el equipo y la Universidad
- g) Por la falta de respeto al entrenador, o a los compañeros del taller.

#### **Art. 11°.-OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL TALLER DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

11.1 - Son obligaciones de los Integrantes:

- a) Cumplir las normas estatutarias y reglamentarias, así como los acuerdos válidamente y legalmente adoptados por los integrantes del Taller de VOLEIBOL.
- b) Velar por el prestigio del Equipo de Voleibol dentro y fuera de la Universidad.
- c) Responder ante DIRSEU, según las normas del estatuto Universitario, y el presente Reglamento.
- d) Responder por el manejo y conservación de la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva para realizar los entrenamientos y para la participación de la Selección de Voleibol que nos Representara en los diferentes Campeonatos Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales que la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria entrega a cada miembro del Equipo del mismo modo a los integrantes del TALLER.
- e) Su participación en los diferentes Eventos Deportivos Locales, Regionales, Nacionales o Internacionales deberán ser asumidos con responsabilidad, ética y moral, sin que se deteriore la Imagen de la Universidad.
- f) Los daños causados en la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva o la pérdida de los mismos, será asumidos por el estudiante integrante del Taller y los integrantes de la selección de voleybol.
- g) Prestar la colaboración que requiera el TALLER DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” para la consecución de sus fines.
- h) Representar a la Universidad en los diferentes eventos deportivos con la mayor responsabilidad y el más alto nivel de preparación físico - técnico que para el logro de los objetivos propuestos para cada una de las competencia en las que nos tocara competir
- i) Asistir de forma responsable y puntual a los trabajos del Entrenamiento Deportivo y partidos programados por la diferentes Instituciones Deportivas.
- j) Asistir a los entrenamientos deportivos con la indumentaria adecuada para el trabajo planificado.

#### **Art. 12º.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES**

12.1.- El TALLER DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” contara un registro de Asistencia de todos los alumnos participantes, actualizado mensualmente y semestralmente, en el que constará: el nombre del alumno, código de matrícula, Escuela Profesional al que pertenece, domicilio legal, fecha de ingreso, los menores de edad deberán, tener consentimiento de su padres o apoderado.

12.2.- La conformación de los seleccionados de Voleibol damas y varones; y reglamentos de competencia están regulados según los reglamentos de la FIVA y las regulaciones de la Federación Peruana de Voleibol y bases específicas de la FEDUP para los eventos Universitarios.

**Art. 13º.- ESTRUCTURA DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO.**

El régimen administrativo del TALLER DE VOLEIBOL DE LA UNIVERSIDAD, esta encomendado a los siguientes órganos:

- a) Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU.
- b) Vice Rectorado Académico

**TITULO III**

**DE LOS MIEMBROS DEL TALLER DE BASQUETBOL: PRINCIPIOS GENERALES**

**Art. 14º.- INTEGRANTES**

14.1 Los integrantes son estudiantes de la Universidad Andina del Cusco y alumnos de intercambio. El taller estará integrada por estudiantes de las Escuelas Profesionales de la UAC. Y miembros honorarios, sin distinción de raza, credo religioso o filiación política.

14.2 Son Miembros Honorarios: personal docente, administrativo y alumnos egresados en los diferentes años de las diferentes Escuelas Profesionales de la UAC, o aquellas personas naturales o representantes de personas jurídicas a las que distingue la Universidad Andina del Cusco y la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU

**Art. 15º.- REQUISITOS DE INGRESO AL TALLER DE LA DISCIPLINA DE BASQUETBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

15.1 El ingreso al TALLER DE LA DISCIPLINA DE BASQUETBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” , será voluntario y, será expresado de manera verbal o escrita al entrenador de la disciplina deportiva y a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU, previo etapa de inscripción en el padrón de DIRSEU.

**Art. 16º.- CALIDAD DE INTEGRANTE**

16.1 Para tener la calidad de INTEGRANTE, deberá haber pasado con éxito su Examen Médico realizado por el Médico de la Universidad y la evaluación Física y Técnica Realizada por el Técnico responsable del Taller de Basquetbol y conformidad de la DIRSEU. El alumno aspirante deberá asistir a los entrenamientos programados de acuerdo a los horarios establecidos. El cual constara en registros de asistencia mensuales y este será elevado por el Técnico a DIRSEU.

**Art. 17º.- IMPLEMENTACION.**

17.1 La Implementación, está a cargo de la Universidad Andina del Cusco a través de la DIRESU, las cuales son estipuladas en el Plan Operativo Institucional anual y de acuerdo a las necesidades del taller y disponibilidad de la Institución, con materiales Deportivos,

Indumentaria Deportiva y representaciones en Campeonatos oficiales y extraordinarios (Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales)

**Art. 18°.- PERDIDA DE LA CONDICION DE INTEGRANTE DEL TALLER DE LA DISCIPLINA DE BASQUETBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"**

18.1. Se perderá la condición de afiliado al TALLER DE LA DISCIPLINA DE BASQUETBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO" :

- a) Por voluntad del integrante, manifestada a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU
- b) Por incumplimiento, tanto de las obligaciones establecidas en el Estatutos, de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 009-UA-2014- UAC) Titulo IX Art- 162- CAPITULO I Art. 163, 164, 165 y el presente Reglamento.
- c) También serán causa de pérdida de Integrante, las conductas que deterioren gravemente la imagen de la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, o que sean contrarias a los principios y objetivos de la misma, a la moral, buenas costumbres, y respeto a la sociedad.
- d) Por la falta continua a los trabajos del Entrenamiento Deportivo
- e) Por malos resultados académicos
- f) Por la falta de Identificación con el equipo y la Universidad
- i) Por la falta de respeto al entrenador, o a los compañeros del taller de Basquetbol

**Art. 19°.-OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL TALLER DE LA DISCIPLINA DE BASQUETBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

19.1 - Son obligaciones de los Integrantes:

- a) Cumplir las normas estatutarias y reglamentarias, así como los acuerdos válidamente y legalmente adoptados por los integrantes del TALLER DE BASQUETBOL.
- b) Velar por el prestigio del Equipo de Basquetbol dentro y fuera de la Universidad.
- c) Responder ante DIRSEU, según las normas del estatuto Universitario, y el presente Reglamento.
- d) Responder por el manejo y conservación de la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva para realizar los entrenamientos y para la participación de la Selección de Basquetbol que nos Representara en los diferentes Campeonatos Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales que la Dirección de



Responsabilidad Social y Extensión Universitaria entrega a cada miembro del Equipo del mismo modo a los integrantes del TALLER.

e) Su participación en los diferentes Eventos Deportivos Locales, Regionales, Nacionales o Internacionales deberán ser asumidos con responsabilidad, ética y moral, sin que se deteriore la Imagen de la Universidad.

f) Los daños causados en la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva o la pérdida de los mismos, será asumidos por el estudiante integrante del TALLER Y LOS INTEGRANTES DE LA SELECCIÓN DE BASQUETBOL.

g) Prestar la colaboración que requiera el TALLER DE LA DISCIPLINA DE BASQUETBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” para la consecución de sus fines.

h) Representar a la Universidad en los diferentes eventos deportivos con la mayor responsabilidad y el más alto nivel de preparación físico - técnico que para el logro de los objetivos propuestos para cada una de las competencia en las que nos tocara competir

i) Asistir de forma responsable y puntual a los trabajos del Entrenamiento Deportivo y partidos programados por la diferentes Instituciones Deportivas.

j) Asistir a los entrenamientos deportivos con la indumentaria adecuada para el trabajo planificado.

#### **Art. 20º.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES**

20.1.- El TALLER DE LA DISCIPLINA DE BASQUETBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” contara un registro de Asistencia de todos los alumnos participantes, actualizado mensualmente y semestralmente, en el que constará: el nombre del alumno, código de matrícula, Escuela Profesional al que pertenece, domicilio legal, fecha de ingreso, los menores de edad deberán, tener consentimiento de su padres o apoderado.

20.2.- La conformación de los seleccionados de Basquetbol damas y varones; y reglamentos de competencia están regulados según los reglamentos de la FIBA y las regulaciones de la Federación Peruana de Basquetbol y bases específicas de la FEDUP para los eventos Universitarios.

#### **Art. 21º.- ESTRUCTURA DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO.**

El régimen administrativo del TALLER DE BASQUETBOL DE LA UNIVERSIDAD, esta encomendado a los siguientes órganos:

- a) Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU.
- b) Vice Rectorado Académico

## TITULO IV

### DE LOS MIEMBROS DEL TALLER DE FUTSAL: PRINCIPIOS GENERALES

#### **Art. 22º.- INTEGRANTES**

22.1 Los integrantes son estudiantes de la Universidad Andina del Cusco y alumnos de intercambio. El taller estará integrada por estudiantes de las Escuelas Profesionales de la UAC. Y miembros honorarios, sin distinción de raza, credo religioso o filiación política.

22.2 Son Miembros Honorarios: personal docente, administrativo y alumnos egresados en los diferentes años de las diferentes Escuelas Profesionales de la UAC, o aquellas personas naturales o representantes de personas jurídicas a las que distingue la Universidad Andina del Cusco y la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU

#### **Art. 23º.- REQUISITOS DE INGRESO AL TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTSAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

23.1 El ingreso al TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTSAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” , será voluntario y, será expresado de manera verbal o escrita al entrenador de la disciplina deportiva y a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU, previo etapa de inscripción en el padrón de DIRSEU.

#### **Art. 24º.- CALIDAD DE INTEGRANTE**

24.1 Para tener la calidad de INTEGRANTE, deberá haber pasado con éxito su Examen Médico realizado por el Médico de la Universidad y la evaluación Física y Técnica Realizada por el Técnico responsable del Taller de Fútbol y conformidad de la DIRSEU. El alumno aspirante deberá asistir a los entrenamientos programados de acuerdo a los horarios establecidos. El cual constará en registros de asistencia mensuales y este será elevado por el Técnico a DIRSEU.

#### **Art. 25º.- IMPLEMENTACION.**

8.1 La Implementación, está a cargo de la Universidad Andina del Cusco a través de la Diresu, las cuales son estipuladas en el Plan Operativo Institucional anual y de acuerdo a las necesidades del taller y disponibilidad de la Institución, con materiales Deportivos, Indumentaria Deportiva y representaciones en Campeonatos oficiales y extraordinarios (Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales)

#### **Art. 26º.- PERDIDA DE LA CONDICION DE INTEGRANTE DEL TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTSAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

26.1. Se perderá la condición de afiliado al TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTSAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” :

- a) Por voluntad del integrante, manifestada a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU
- b) Por incumplimiento, tanto de las obligaciones establecidas en el Estatutos, de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 009-UA-2014- UAC) y el presente Reglamento.
- c) También serán causa de pérdida de Integrante, las conductas que deterioren gravemente la imagen de la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, o que sean contrarias a los principios y objetivos de la misma, a la moral, buenas costumbres, y respeto a la sociedad.
- d) Por la falta continua a los trabajos del Entrenamiento Deportivo
- e) Por malos resultados académicos
- f) Por la falta de Identificación con el equipo y la Universidad
- g) Por la falta de respeto al entrenador, o a los compañeros del taller de Fútbol.

**Art. 27 °.-OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTSAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

**27.1 - Son obligaciones de los Integrantes:**

- a) Cumplir las normas estatutarias y reglamentarias, así como los acuerdos válidamente y legalmente adoptados por los integrantes del TALLER DE FUTSAL.
- b) Velar por el prestigio del Equipo de fútbol dentro y fuera de la Universidad.
- c) Responder ante DIRSEU, según las normas del estatuto Universitario, y el presente Reglamento.
- d) Responder por el manejo y conservación de la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva para realizar los entrenamientos y para la participación de la Selección de Fútbol que nos Representara en los diferentes Campeonatos Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales que la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria entrega a cada miembro del Equipo del mismo modo a los integrantes del TALLER.
- e) Su participación en los diferentes Eventos Deportivos Locales, Regionales, Nacionales o Internacionales deberán ser asumidos con responsabilidad, ética y moral, sin que se deteriore la Imagen de la Universidad.
- f) Los daños causados en la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva o la pérdida de los mismos, será asumidos por el estudiante integrante del TALLER Y LOS INTEGRANTES DE LA SELECCIÓN DE FUTSAL.

- g) Prestar la colaboración que requiera el TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTSAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” para la consecución de sus fines.
- h) Representar a la Universidad en los diferentes eventos deportivos con la mayor responsabilidad y el más alto nivel de preparación físico - técnico que para el logro de los objetivos propuestos para cada una de las competencia en las que nos tocara competir
- i) Asistir de forma responsable y puntual a los trabajos del Entrenamiento Deportivo y partidos programados por la diferentes Instituciones Deportivas.
- j) Asistir a los entrenamientos deportivos con la indumentaria adecuada para el trabajo planificado.

#### **Art. 28º.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES**

28.1.- El TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTSAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” contara un registro de Asistencia de todos los alumnos participantes, actualizado mensualmente y semestralmente, en el que constará: el nombre del alumno, código de matrícula, Escuela Profesional al que pertenece, domicilio legal, fecha de ingreso, los menores de edad deberán, tener consentimiento de su padres o apoderado.

28.2.- La conformación de los seleccionados de FUTSAL según los reglamentos de competencia están regulados por la FIFA y las regulaciones de la Federación Peruana de Futbol y bases específicas de la FEDUP para los eventos Universitarios.

#### **Art. 29º.- ESTRUCTURA DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO.**

El régimen administrativo del TALLER DE FUTSAL DE LA UNIVERSIDAD, esta encomendado a los siguientes órganos:

- a) Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU.
- b) Vice Rectorado Académico

### **TITULO V**

#### **DE LOS MIEMBROS DEL TALLER DE FUTBOL: PRINCIPIOS GENERALES**

##### **Art. 30º.- INTEGRANTES**

30.1 Los integrantes son estudiantes de la Universidad Andina del Cusco y alumnos de intercambio El taller estará integrada por estudiantes de las Escuelas Profesionales de la UAC. Y miembros honorarios, sin distingo de raza, credo religioso o filiación política.

30.2 Son Miembros Honorarios: personal docente, administrativo y alumnos egresados en los diferentes años de las diferentes Escuelas Profesionales de la UAC, o aquellas personas naturales o representantes de personas jurídicas a las que distingue la Universidad

Andina del Cusco y la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU

**Art. 31º.- REQUISITOS DE INGRESO AL TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

**31.1** El ingreso al TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” , será voluntario y, será expresado de manera verbal o escrita al entrenador de la disciplina deportiva y a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU, previo etapa de inscripción en el padrón de DIRSEU.

**Art. 32º.- CALIDAD DE INTEGRANTE**

7.1 Para tener la calidad de INTEGRANTE, deberá haber pasado con éxito su Examen Médico realizado por el Medico de la Universidad y la evaluación Física y Técnica Realizada por el Técnico responsable del Taller de Basquetbol y conformidad de la DIRSEU. El alumno aspirante deberá asistir a los entrenamientos programados de acuerdo a los horarios establecidos. El cual constara en registros de asistencia mensuales y este será elevado por el Técnico a DIRSEU.

**Art. 33º.- IMPLEMENTACION.**

33.1 La Implementación, está a cargo de la Universidad Andina del Cusco a través de la DIRESU, las cuales son estipuladas en el Plan Operativo Institucional anual y de acuerdo a las necesidades del taller y disponibilidad de la Institución, con materiales Deportivos, Indumentaria Deportiva y representaciones en Campeonatos oficiales y extraordinarios (Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales)

**Art. 34º.- PERDIDA DE LA CONDICION DE INTEGRANTE DEL TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

34.1. Se perderá la condición de afiliado al TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” :

a) Por voluntad del integrante, manifestada a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU

b) Por incumplimiento, tanto de las obligaciones establecidas en el Estatutos, de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 009-UA-2014- UAC) y el presente Reglamento.

c) También serán causa de pérdida de Integrante, las conductas que deterioren gravemente la imagen de la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, o que sean contrarias a los principios y objetivos de la misma, a la moral, buenas costumbres, y respeto a la sociedad.

d) Por la falta continua a los trabajos del Entrenamiento Deportivo

- e) Por malos resultados académicos
- f) Por la falta de Identificación con el equipo y la Universidad
- g) Por la falta de respeto al entrenador, o a los compañeros del taller de Fútbol.

**Art. 35°.-OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

**35.1 - Son obligaciones de los Integrantes:**

- a) Cumplir las normas estatutarias y reglamentarias, así como los acuerdos válidamente y legalmente adoptados por los integrantes del TALLER DE FUTBOL.
- b) Velar por el prestigio del Equipo de futbol dentro y fuera de la Universidad.
- c) Responder ante DIRSEU, según las normas del estatuto Universitario, y el presente Reglamento.
- d) Responder por el manejo y conservación de la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva para realizar los entrenamientos y para la participación de la Selección de Futbol que nos Representara en los diferentes Campeonatos Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales que la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria entrega a cada miembro del Equipo del mismo modo a los integrantes del TALLER.
- e) Su participación en los diferentes Eventos Deportivos Locales, Regionales, Nacionales o Internacionales deberán ser asumidos con responsabilidad, ética y moral, sin que se deteriore la Imagen de la Universidad.
- f) Los daños causados en la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva o la perdida de los mismos, será asumidos por el estudiante integrante del TALLER Y LOS INTEGRANTES DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL.
- g) Prestar la colaboración que requiera el TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO” para la consecución de sus fines.
- h) Representar a la Universidad en los diferentes eventos deportivos con la mayor responsabilidad y el más alto nivel de preparación físico - técnico que para el logro de los objetivos propuestos para cada una de las competencia en las que nos tocara competir
- i) Asistir de forma responsable y puntual a los trabajos del Entrenamiento Deportivo y partidos programados por la diferentes Instituciones Deportivas.
- j) Asistir a los entrenamientos deportivos con la indumentaria adecuada para el trabajo planificado.

#### **Art. 36º.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES**

11.1.- El TALLER DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO" contara un registro de Asistencia de todos los alumnos participantes, actualizado mensualmente y semestralmente, en el que constará: el nombre del alumno, código de matrícula, Escuela Profesional al que pertenece, domicilio legal, fecha de ingreso, los menores de edad deberán, tener consentimiento de su padres o apoderado.

11.2.- La conformación de los seleccionados de FUTBOL según los reglamentos de competencia están regulados por la FIFA y las regulaciones de la Federación Peruana de Futbol y bases específicas de la FEDUP para los eventos Universitarios.

#### **Art. 37º.- ESTRUCTURA DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO.**

El régimen administrativo del TALLER DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD, esta encomendado a los siguientes órganos:

- a) Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU.
- b) Vice Rectorado Académico

### **TITULO VI**

#### **DE LOS MIEMBROS DEL TALLER DE CAPOEIRA: PRINCIPIOS GENERALES**

#### **Art. 38º.- INTEGRANTES**

Los integrantes son estudiantes y trabajadores administrativos de la Universidad Andina del Cusco, El taller de capoeira estará integrada por estudiantes de las Escuelas Profesionales de la UAC, y miembros honorarios, sin distingo de raza, credo religioso o filiación política.

Son Miembros Honorarios: personal docente, administrativo y alumnos egresados en los diferentes años de las diferentes Escuelas Profesionales de la UAC, o aquellas personas naturales o representantes de personas jurídicas a las que distingue la Universidad Andina del Cusco y la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria - DIRSEU

#### **Art. 39º.- REQUISITOS DE INGRESO AL TALLER DE CAPOEIRA.**

El ingreso al **TALLER DE CAPOEIRA**, será voluntario y será expresado de manera verbal o escrita al docente y a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria- DIRSEU, previo etapa de inscripción en el padrón de DIRSEU.

#### **Art. 40°.- CALIDAD DE INTEGRANTE**

Para tener la calidad de INTEGRANTE, deberá no tener lesiones graves anteriores a la práctica de capoeira evaluada por el profesor responsable del taller o por el Médico de la Universidad para conformidad de la DIRSEU. El alumno aspirante deberá asistir a los entrenamientos programados de acuerdo a los horarios establecidos. El cual constara en registros de asistencia mensuales y este será elevado por el Docente a DIRSEU.

#### **Art. 41°.- IMPLEMENTACION.**

La Implementación, está a cargo de la Universidad Andina del Cusco a través de la DIRSEU, las cuales son estipuladas en el Plan Operativo Institucional anual y de acuerdo a las necesidades del taller y disponibilidad de la Institución.

Con materiales Deportivos, Indumentaria Deportiva y representaciones en eventos oficiales y extraordinarios (Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales)

#### **Art. 42°.- PÉRDIDA DE LA CONDICION DE INTEGRANTE DEL TALLER DE CAPOEIRA.**

La calidad de Integrante.

1. Se perderá la condición de afiliado al TALLER de CAPOEIRA:

- a) Por voluntad del integrante, manifestada a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria - DIRSEU
- b) Por incumplimiento, tanto de las obligaciones establecidas en el Estatutos, de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 009-UA-2014- UAC) Titulo IX Art-162- CAPITULO I Art. 163,164, 165 y el presente Reglamento.
- c) También serán causa de pérdida de Integrante, las conductas que deterioren gravemente la imagen de la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, o que sean contrarias a los principios y objetivos de la misma, a la moral, buenas costumbres, y respeto a la sociedad.
- d) Por muerte.
- e) Por tener intereses contrarios al TALLER DE CAPOEIRA DE LA UNIVERSIDAD.
- f) Por la falta continua a los trabajos del Entrenamiento
- g) Por malos resultados académicos
- h) Por la falta de Identificación con el Grupo de Capoeira y la Universidad
- i) Por la falta de respeto al instructor, o a los compañeros del taller de Capoeira
- j) La pérdida de la condición de integrante al TALLER DE Capoeira, no le hace perder la condición de estudiante de la Universidad Andina del Cusco.



#### **Art. 43.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL TALLER DE CAPOEIRA.**

Son obligaciones de los Integrantes:

- a) Cumplir las normas estatutarias y reglamentarias, así como los acuerdos válidamente y legalmente adoptados por los integrantes del TALLER DE CAPOEIRA.
- b) Velar por el prestigio del Grupo de Capoeira dentro y fuera de la Universidad.
- c) Responder ante DIRSEU, según las normas del estatuto Universitario, y el presente Reglamento, por su actuación en el desempeño de cargos, excepto que hubieran dejado constancia escrita de su oposición al acto.
- d) Responder por el manejo y conservación de la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva para realizar los entrenamientos y para la participación del grupo que nos Representara en los diferentes Campeonatos Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales que la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria entrega a cada miembro del grupo del mismo modo a los integrantes del TALLER DE CAPOEIRA.
- e) Su participación en los diferentes Eventos Deportivos Locales, Regionales, Nacionales o Internacionales deberán ser asumidos con responsabilidad, ética y moral, sin que se deteriore la Imagen de la Universidad.
- f) Los daños causados en la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva o la pérdida de los mismos, será asumidos por el estudiante integrante del TALLER DE CAPOEIRA.
- g) Prestar la colaboración que requiera el TALLER DE CAPOEIRA para la consecución de sus fines.
- h) Representar a la Universidad en los diferentes eventos deportivos con la mayor responsabilidad y el más alto nivel de preparación física que ara el logro de los objetivos propuestos para cada una de las competencia en las que nos tocara competir
- i) Asistir de forma responsable y puntual a los trabajos del Entrenamiento Deportivo y Eventos programados por las diferentes Instituciones Deportivas.
- j) Asistir a los entrenamientos deportivos con la indumentaria adecuada para el trabajo planificado.

#### **Art. 44°.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES**

El TALLER DE CAPOEIRA, contara un registro de Asistencia de todos los alumnos participantes, actualizado mensualmente y semestralmente, en el que constará: el nombre del alumno, código de matrícula, Escuela Profesional al que pertenece, domicilio legal, fecha de ingreso, los menores de edad deberán, tener consentimiento de su padres o apoderado

## DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DEL TALLER DE CAPOEIRA

### **Art. 45°.-ESTRUCTURA DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO.**

El régimen administrativo del TALLER DE CAPOEIRA DE LA UNIVERSIDAD, esta encomendado a los siguientes órganos:

- a) Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria - DIRSEU.
- b) Honorable Consejo Universitario.

### **ESTATUTO Y NORMAS A SEGUIR DEL TALLER DE CAPOEIRA**

#### **1.- REGLAS REPECTO A HABITOS A CAMBIAR EN EL ALUMNO:**

- 1.1- Dejar de fumar. Fumar está prohibido durante los entrenamientos.
- 1.2.- Dejar de beber. El alcohol perjudica el metabolismo muscular.
- 1.3.- Evite conversar durante el entrenamiento. Usted está aprendiendo por el tiempo que pasa en la academia y, observando a otros luchadores, aprenderá más.
- 1.4.- Busque gingar siempre.
- 1.5.-Practique diariamente los ejercicios fundamentales.
- 1.6.-Conserve su cuerpo relajado
- 1.7.-Todos los movimientos han de tener un propósito un ataque ha de poseer su correspondiente movimiento de defensa para no ser sorprendido en caso que falle.
- 1.8.-Mantener un punto fijo en el suelo ya que los saltos acrobáticos dejan a uno vulnerable.
- 1.9.-Jugar de acuerdo al ritmo establecido por el Berimbau.
- 1.10.-Respetar al contendiente cuando ya no pueda defenderse de un movimiento de ataque.
- 1.11.-Proteger la integridad física y moral del oponente, durante la práctica, el más fuerte ha de proteger al más débil.
- 1.12.- Venir a entrenar mínimo 3 veces por semana, mientras se tengan los horarios bien organizados y marcados se podrá cumplir todas las exigencias del docente encargado.

#### **2.- REGLAS A SEGUIR AL MOMENTO DE ENTRENAR:**

- 2.1-Respetar al mestre y guardar disciplina en el entrenamiento.
- 2.2-Mantener vigilado permanentemente el entorno.

- 2.3-No perder de vista los movimientos del compañero.
- 2.4-Mantener la calma en todas las situaciones.
- 2.5-Cuidar de la seguridad de los compañeros del entrenamiento.
- 2.6-Velar por la higiene del ambiente de entrenamiento.
- 2.7-No usar los conocimientos adquiridos en bromas o agresiones en la calle.
- 2.8-Obedecer las órdenes del berimbau mientras se práctica capoeira.
- 2.9-Obedecer las instrucciones del mestre durante los entrenamientos.
- 2.10-Practicar diariamente todos los movimientos ya aprendidos.
- 2.11-No apartarse ni dar la espalda al compañero.

### **3.- ACERCA DEL UNIFORME DEL TALLER DE CAPOEIRA**

- 1.- El uniforme del taller consta de un pantalón y polo de color blanco con logo del grupo al lado izquierdo superior del pantalón y en el polo en la espalda y en el pecho según corresponda.
- 2.- El uniforme debe conservarse limpio tanto en las prácticas como en las exhibiciones realizadas con el Taller de Capoeira.
- 3.- Las graduaciones se obtienen previo examen y con supervisión de un maestro invitado de mucha más experiencia, una vez obtenida las graduaciones deberán utilizarse solo en pantalón blanco oficial del grupo y no en cualquier otro tipo pantalón no reglamentario.
- 4.- Todos los eventos, presentaciones y exhibiciones deberán realizarse con el uniforme blanco y sus respectivas graduaciones caso contrario se dejara de lado a las personas que no cumpla con las normas.

---

### **Art. 46º.- ESTRUCTURA DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO.**

El régimen administrativo del TALLER DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD, esta encomendado a los siguientes órganos:

- a) Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU.
- b) Vice Rectorado Académico.

## TITULO VI

### DE LOS MIEMBROS DEL TALLER DE TAEKWONDO: PRINCIPIOS GENERALES

#### **Art. 47º.- INTEGRANTES**

Los integrantes son estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, El taller de Taekwondo estará integrada por estudiantes de las Escuelas Profesionales de la UAC. Y miembros honorarios, sin distinción de raza, credo religioso o filiación política.

Son Miembros Honorarios: personal docente, administrativo y alumnos egresados en los diferentes años de las diferentes Escuelas Profesionales de la UAC, o aquellas personas naturales o representantes de personas jurídicas a las que distingue la Universidad Andina del Cusco y la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU

#### **Art. 48º.- REQUISITOS PARA EL INGRESO AL TALLER DE TAEKWONDO**

El ingreso al TALLER DE TAEKWONDO, será voluntario y, será expresado de manera verbal o escrita al instructor del TALLER DE TAEKWONDO y a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU, previo etapa de inscripción en el padrón de DIRSEU.

#### **Art. 49º.- CALIDAD DE INTEGRANTE**

Para tener la calidad de INTEGRANTE, deberá haber pasado con éxito su Examen Médico realizado por el Médico de la Universidad y la evaluación Física y Técnica Realizada por el Técnico responsable del Taller de Taekwondo y conformidad de la DIRSEU. El alumno aspirante deberá asistir a los entrenamientos programados de acuerdo a los horarios establecidos. El cual constara en registros de asistencia mensuales y este será elevado por el Técnico a DIRSEU.

#### **Art.50º.- IMPLEMENTACION.**

La Implementación, está a cargo de la Universidad Andina del Cusco a través de la DIRSEU, las cuales son estipuladas en el Plan Operativo Institucional anual y de acuerdo a las necesidades del taller y disponibilidad de la Institución.

Con materiales Deportivos, Indumentaria Deportiva y representaciones en Campeonatos oficiales y extraordinarios (Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales)

#### **Art.51º.- PERDIDA DE LA CONDICION DE INTEGRANTE DEL TALLER DE TAEKWONDO**

La calidad de Integrante.

1. Se perderá la condición de afiliado al TALLER DE TAEKWONDO:

- a) Por voluntad del integrante, manifestada a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU
- b) Por incumplimiento, tanto de las obligaciones establecidas en el Estatutos, de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 009-UA-2014- UAC) y el presente Reglamento.
- c) También serán causa de pérdida la calidad de Integrante, las conductas que deterioren gravemente la imagen de la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, o que sean contrarias a los principios y objetivos de la misma moral y las buenas costumbres, respeto a la sociedad.
- d) Por muerte.
- e) Por tener intereses contrarios al TALLER DE TAEKWONDO DE LA UNIVERSIDAD.
- f) Por la falta continua a los trabajos del Entrenamiento Deportivo
- g) Por malos resultados académicos
- h) Por la falta de Identificación con el equipo y la Universidad
- i) Por la falta de respeto al entrenador, o a los compañeros del taller de Taekwondo.
- j) La pérdida de la condición de integrante al TALLER DE taekwondo, no le hace perder la condición de estudiante de la Universidad Andina del Cusco.

**Art.52°.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL TALLER DE TAEKWONDO.**

Son obligaciones de los Integrantes:

- a) Cumplir las normas estatutarias y reglamentarias, así como los acuerdos válidamente y legalmente adoptados por los integrantes del TALLER DE TAEKWONDO.
- b) Velar por el prestigio de la del Equipo de Taekwondo dentro y fuera de la Universidad.
- c) Responder ante DIRSEU, según las normas del estatuto Universitario, y el presente Reglamento, por su actuación en el desempeño de cargos, excepto que hubieran dejado constancia escrita de su oposición al acto.
- d) Responder por el manejo y conservación de la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria Deportiva para realizar los entrenamientos y para la participación de la Selección de Taekwondo que nos Representara en los diferentes Campeonatos Internacionales, Nacionales, Regionales y Locales que la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria entrega a cada miembro del Equipo del mismo modo a los integrantes del TALLER TAEKWONDO

- e) Su participación en los diferentes Eventos Deportivos Locales, Regionales, Nacionales o Internacionales deberán ser asumidos con responsabilidad, ética y moral, sin que se deteriore la Imagen de la Universidad.
- f) Los daños causados en la Infraestructura Deportiva, Material Deportivo e indumentaria deportiva o la pérdida de los mismos, será asumidos por el estudiante integrante del TALLER DE TAEKWONDO Y LOS INTEGRANTES DE LA SELECCIÓN DE TAEKWONDO.
- g) Prestar la colaboración que requiera el TALLER DE TAEKWONDO para la consecución de sus fines.
- h) Representar a la Universidad en los diferentes eventos deportivos con la mayor responsabilidad y el más alto nivel de preparación físico - técnico para el logro de los objetivos propuestos para cada una de las competencia en las que nos tocara competir
- i) Asistir de forma responsable y puntual a los trabajos del Entrenamiento Deportivo y partidos programados por la diferentes Instituciones Deportivas.
- j) Asistir a los entrenamientos deportivos con la indumentaria adecuada para el trabajo planificado.

#### **Art.53º.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES**

El TALLER DE TAEKWONDO, contara un registro de Asistencia de todos los alumnos participantes, actualizado mensualmente y semestralmente, en el que constará: el nombre del alumno, código de matrícula, Escuela Profesional al que pertenece, domicilio legal, fecha de ingreso, los menores de edad deberán, tener consentimiento de su padres o apoderado.

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DEL TALLER DE TAEKWONDO

#### **Art. 54º.- ESTRUCTURA DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO.**

El régimen administrativo del TALLER DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD, esta encomendado a los siguientes órganos:

- a) Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – DIRSEU.
- b) Vice Rectorado Académico

## **TITULO VIII**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **PRIMERA**

El presente Reglamento general de las Disciplinas deportivas de vóley, básquet, futsal, futbol, capoeira y Taekwondo serán permanentemente revisadas en cuanto que las disciplinas colectivas a nivel Nacional e Internacional vienen siendo modificadas, además en caso de incompatibilidad de normas legales y vacíos normativos será la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria la que resuelva dichos casos, y para tal efecto formará una Comisión de expertos integrada por técnicos deportivos de la materia.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **PRIMERA**

De acuerdo a la estructura normativa la Dirección de Responsabilidad Social Y Extensión Universitaria depende del Vice Rectorado Académico consiguientemente esta instancia podrá supervisar la organización la planificación y la aplicación normativa del presente reglamento.